

<b>TÍTULO AYUDA</b>	AYUDAS DIRIGIDAS A EMPRESAS DESTINADAS A FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
<b>ORDEN</b>	Convocatoria de la Orden de 3 de noviembre de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a empresas destinadas a fomentar la investigación y desarrollo.
<b>PLAZO</b>	10 de Abril 2017
<b>ORGANISMO CONVOCANTE</b>	INSTITUTO DE FOMENTO, Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

## 1.- OBJETO

Proyectos con carácter tecnológico, con el fin de establecer una mejora competitiva de la empresa con actuaciones de:

- Investigación industrial: investigación planificada o los estudios críticos cuyo objeto es la adquisición de nuevos conocimientos y aptitudes que sean útiles para desarrollar nuevos procesos, productos o servicios.
- Desarrollo experimental: adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de carácter científico, tecnológico, empresarial o de otro tipo, de cara a la elaboración de productos, procesos o servicios, nuevos o mejorados.

## 2.- BENEFICIARIOS

PYMES cuya actividad esté localizada en la Región de Murcia:

- Que emplee menos de 250 personas.
- Cuyo volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

## 3.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

- 100.000 euros, por proyecto en cada convocatoria.
  - Investigación industrial → hasta 70% de los costes subvencionables
  - Desarrollo experimental → hasta 45% de los costes subvencionables

Se valora positivamente:

- Contratación de personal altamente cualificado con participación activa en el desarrollo del proyecto
- Proyectos de I+D Cooperativa entre PYMEs

## 4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Registro Telemático del INFO, deberá disponer certificado digital.

Obligatorio indicar Dirección Electrónica Habilitada.

## 5.- PLAZO

Hasta el 10 de Abril de 2017

## 6.- COSTES ELEGIBLES

- A) Costes directos del personal investigador, del personal técnico y del personal auxiliar, que tengan un contrato laboral con la empresa beneficiaria. El personal subvencionado deberá estar empleado en centros de trabajo de la Región de Murcia.
- B) Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas u obtenidas por licencias. El importe de estos costes no podrá superar el 50% del total subvencionable.
- C) Los costes elegibles deben estar entre un mínimo de 50.000 y un máximo de 150.000 euros que podrá llegar hasta 300.000 euros en casos de proyectos entre dos o más empresas.

### MÁS INFORMACIÓN

Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente

Polígono Industrial Cabezo Beza C/ Sofía 6-13

30353 Cartagena (Murcia)

[cetenma@cetenma.es](mailto:cetenma@cetenma.es)

[www.cetenma.es](http://www.cetenma.es)

T +34 968 52 03 61

F +34 968 52 01 34